

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00845.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 07 de febrero pasado (derivado No. 11 del expediente digital) y luego de revisado el auto calendado 10 de diciembre del año 2021, mediante el cual se profirió mandamiento de pago, se observa que en el numeral 1.01. de aquel se incurrió en error en lo atinente a la suma allí relacionada en letras, por lo que en esta oportunidad se procede a corregir el citado auto en tal sentido.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.01. del proveído calendado 10 de diciembre del año 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará como sigue:

1. (...).-

1.01. La suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA. LEGAL (\$5.879.325.00 Mda. Legal), valor que corresponde al capital adeudado, contenido en el título aportado como base de la ejecución, más no la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE ML TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA. LEGAL, como involuntariamente se indicó en el auto objeto de corrección.-

SEGUNDO: En lo demás, el proveído en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, de conformidad a lo

dispuesto por el artículo 295 del C. G. del Proceso, como quiera que se encuentra integrado el contradictorio en debida forma.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **025**, hoy **15 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46952783b537a684868f3a0fc7b5f7975ac7883ef9d62495cef70066898dc4cd**

Documento generado en 14/02/2022 03:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>